INFORME DE EVALUACION MAG Nº 08 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 01/2015
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"
ID Nº 290.029

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de junio de 2.015, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. BARBARA ALVARENGA,** Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Econ. ESDRAS GALLAGHER,** Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG; **Abog. GLADYS ESCOBAR**, en representación del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG, **Lic. EVELIO JIMENEZ**, Administrador en representación de la Dirección de Educación Agraria (DEA); Lic. LAURA CALABRO, Administradora en representación del Vice Ministerio de Ganadería (VMG) del MAG; la **Dra. LETICIA RUIZ DIAZ**, Coordinadora PROCREO (ATP) en representación del Programa Nacional de Fomento Pecuario (VMG) y el **Lic. SERGIO AYALA**, Jefe del Dpto. de Control y Seguimiento, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES"**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 01/2015**, del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 290.029, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario. En lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas invitaciones respectivas.-----

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **ITEM**.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 11 de mayo del año en curso, habiéndose recepcionado una oferta, se ha procedido a realizar una prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, de conformidad al primer párrafo del Art. 2º), de la Resolución DNCP Nº 522/15, que dice: "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas...*"; en concordancia con la Resolución DNCP Nº 805/09.----------

Posteriormente, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 04/2015 de fecha 29 de abril del corriente, la cual forma parte del presente informe, ha presentado su oferta dentro del plazo límite, únicamente la firma PROSPER S.R.L.----------
Posteriormente, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 11/2015 de fecha 20 de mayo del corriente, la cual forma parte del presente informe, ha presentado su oferta dentro del plazo límite, únicamente la firma: LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.**
Ítems Ofertados	Ítems Nº 4, 6,7,8,9,10,11,20y 21
Formulario de Oferta	*No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	*No Cumple
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Se realiza la impresión de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia SIPE como Activo, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a lo indicado en la Constancia respectiva.----------

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

*Del análisis de las documentaciones presentadas por la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., se constata que la misma ha presentado el Formulario de Oferta debidamente suscripto; sin embargo al verificar la cotización en varios Ítems, en la columna correspondiente a la PRESENTACIÓN, se observa que las mismas difieren a lo solicitado en la Carta de Invitación, conforme se acredita en el cuadro siguiente:

Item	**Especificaciones Técnicas**	**Presentación solicitada en la Carta de Invitación**	**Presentación Ofertada por Laboratorios INDUFAR C.I.S.A.**
4	Antibiótico: Amoxicilina 500 mg. + ambroxol de 30 mg	**Blíster** de 10 comprimidos como mínimo	**Caja** x 12 comp.
7	Antibiótico: Cefalexina 500mg.	**Blíster** de 10 comprimidos como mínimo	**Caja** x 12 caps.
8	Analgésico: Antifebril. - Paracetamol 500mg.	**Blíster** de 10 comprimidos como mínimo	**Caja** x 20 comp.
9	Analgésico: Antifebril. - Paracetamol 750mg.	**Blíster** de 10 comprimidos como mínimo	**Caja** x 20 comp.
10	Antigripal - Paracetamol 500 mg + Clorfeniramina maleato 4 mg + Pseudoefedrina 60 mg.	**Blíster de 04 comprimidos** como mínimo	**Caja 15 blister** x 6 comprimidos
11	Antiinflamatorio: Antipirético. - Ibuprofeno 400mg.	**Blíster** de 10 comprimidos como mínimo	**Caja** x 10 comp.
20	Dipirona de 500 mg	**Blíster de 10 comprimidos** como mínimo	**Caja x 100 comp.**
21	Antiespasmódico (grageas: n-butilbromuro de hioscina 10 mg)	**Blíster** de 10 unidades como mínimo	**Caja** x 12 comp.

Como puede notarse, la Carta de Invitación exige un tipo de presentación, situación NO cumplida por la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems detallados precedentemente, por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta en los mismos, al resultar insatisfactoria.----------

*En cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en la Declaración Jurada presenta por la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., se constata que la misma se halla debidamente suscripta, sin embargo no fue debidamente extendida al Ministerio de Agricultura y Ganadería ya que en el segundo párrafo textualmente dice: *"Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **Facultad Politécnica Universidad Nacional de Asunción** por la suma de Gs. 600.000..."*.----------

Por lo que la empresa **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.** en los **Ítems Nº 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20 y 21**; respectivamente**,** no ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, conforme al cuadro precedente, por lo que la misma es **RECHAZADA** y en consecuencia es una oferta **NO EVALUABLE** en los Ítems citados precedentemente, para la siguiente etapa.----------

SEGUNDA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Finalmente, se hace alusión a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley Nº 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... **inc. a)** que no se hubiera presentado oferta alguna**; b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*----------

Por lo expuesto, en virtud a las situaciones de hecho y las disposiciones legales que rigen la materia, este Comité de Evaluación sugiere, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado de conformidad al **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas"; **inc. b)** en los **Ítems Nº 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 20 y 21** respectivamente; e **inc. a)** en el **Ítem 1, 2, 3, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24** respectivamente, y solicitar la **AUTORIZACIÓN** para la realización de un segundo llamado, de considerarse necesario por las dependencias afectadas.----------

Se anexa: Acta de Apertura, el cual forma parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 hs. del 05 de junio de 2.015, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. BARBARA ALVARENGA
Jefa
Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas de la Dirección de Contrataciones del MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe
Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. GLADYS ESCOBAR
Representante del Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. EVELIO JIMENEZ
Administrador
En representación de la Dirección de Educación Agraria (DEA)

Lic. SERGIO AYALA
Jefe
Dpto. de Control y Seguimiento
En representación de la DGAF

Lic. LAURA CALABRO
Administradora
En representación del Vice Ministerio de Ganadería (VMG)

Dra. LETICIA RUIZ DIAZ
Coordinadora
En representación del Prog. Nac. De Fomento Pecuario